

CONSTANCIA: Manizales, Caldas. Veinte (20) de agosto de 2020. A despacho del señor Juez haciéndole saber que el término para subsanar la demanda venció el 19 de Agosto de 2020, sin que la parte interesada dentro del término de ley allegara escrito de subsanación. Pasa para proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

Secretaria

**Auto interlocutorio N°. 0402
(R)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: MARÍA AMILBIA CORREDOR URIBE
DEMANDADO: MARÍA EMMA URIBE DE
CORREDOR
RADICADO: 2020-00154

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por la señora **MARÍA AMILBIA CORREDOR URIBE**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA EMMA URIBE DE CORREDOR**, para resolver sobre su admisibilidad, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se tiene que la parte actora dentro del término para subsanar la demanda, no presentó escrito corrector en la forma indicada por el Despacho mediante auto del 10 de Agosto del año que avanza.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por la señora **MARÍA AMILBIA CORREDOR URIBE**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA EMMA URIBE DE CORREDOR**, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. _____ del _____ de Agosto del
año 2020

LESLIE VIVIAN CARDNONA GÓMEZ
SECRETARIA